

EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003-023-2017-00690-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 80 y 17 folios. Informándole que el demandante informa cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 12 de febrero de 2019, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, es del caso acceder al pedimento elevado por la parte actora en el memorial obrante a folio 80, consistente en la terminación del proceso por cumplimiento del acuerdo conciliatorio al que arribaron las partes en audiencia del 12 de febrero de 2019; junto a ello, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en el plenario.

Así las cosas, al tenor del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por la parte demandante **JOSÉ EURÍPIDES MEJÍA BERNAL** en contra del demandado **EDGAR TÉLLEZ MORANTES** por cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 12 de febrero de 2019.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia; de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.

TERCERO. Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese al extremo demandado, dejando las constancias que corresponden, **previo pago del arancel judicial**.

CUARTO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

QUINTO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 053, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de julio de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003-023-2017-00690-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 80 y 17 folios. Informándole que el demandante informa cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 12 de febrero de 2019, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, es del caso acceder al pedimento elevado por la parte actora en el memorial obrante a folio 80, consistente en la terminación del proceso por cumplimiento del acuerdo conciliatorio al que arribaron las partes en audiencia del 12 de febrero de 2019; junto a ello, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en el plenario.

Así las cosas, al tenor del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por la parte demandante **JOSÉ EURÍPIDES MEJÍA BERNAL** en contra del demandado **EDGAR TÉLLEZ MORANTES** por cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 12 de febrero de 2019.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia; de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.

TERCERO. Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese al extremo demandado, dejando las constancias que corresponden, **previo pago del arancel judicial.**

CUARTO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

QUINTO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 053, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de julio de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria